

Señores
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Ref.: PODER

JHON COBA FERNANDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente, conforme el Dec. 806/2020, al doctor ANTONIO VICENTE CALDERON BELTRAN, abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la C. C. No. 70.103.829 de Medellín y T. P. No. 90539 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA contra las empresas C.I. PRODECO S.A., RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., Y DIMANTEC LTDA, personas jurídicas, con domicilios en Barranquilla y Soledad (Atlántico), representadas legalmente por sus gerentes o por quienes hagan sus veces en el momento de la notificación de la demanda; con el fin de reclamar los siguientes derechos laborales:

- RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO DE SOSTENIMIENTO COMO FACTOR SALARIAL;
- RELIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES (Cesantías e intereses, primas y vacaciones legales y extralegales, Bono Plan Incentivo), de toda la relación laboral.
- RELIQUIDACION APORTES DE PENSION de toda la relación laboral;
- INDEMNIZACIÓN MORATORIA NO LIQUIDACIÓN CORRECTA DE PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES DE PENSION.
-

Todo esto cuando ocupe el cargo de TECNICO LIDER, en el Proyecto Minero CALENTURITAS de la empresa PRODECO S.A., en el Cesar.

Mi apoderado queda facultado para demandar, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir libremente este poder y reasumirlo, y en general para todo cuanto en derecho estime conveniente en defensa de mis intereses. Este poder se hace extensivo al proceso ejecutivo, con las mismas facultades dispuestas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase, señores Jueces, reconocer la personería a mi apoderado en la forma en que lo manifiesta el presente mandato.

Atentamente, Firmas Art. 5º Decreto 806/2020



JHON COBA FERNANDEZ
C. C. No 72.222.004

ACEPTO:



ANTONIO CALDERON BELTRAN
CC No. 70103.829 de Medellín
TP 90539 CSJ
Email: abog.laboralista@gmail.com